nombre el Abogado del Estado, contra Resolución del Ministerio de la Vivienda de 2 de noviembre de 1965 sobre denegación de revisión de precios de viviendas de renta limitada.

«Fallamos: Que estimando en parte el regurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Compañia Española de Minas de Río Tinto, S. A.», contra acuerdo de la Dirección General del Instituto de la Vivienda de 22 de enero de 1965, por el que se denegó la petición para revisar los precios de las obras de construcción de 200 viviendas de renta limitada, sociales, promovidas y construídas por dicha Compañía en la provincia de Huelva, y contra Resolución del Ministerio de la Vivienda de 2 de noviembre de 1965 por la que se desestimó la alzada contra la resolución anterior, debemos declarar y declaramos tales actos administrativos nulos y sin efecto como contrarios a derecho, reponiendo el expediente al momento ancontrarios a derecho, reponiendo el expediente al momento an-terior a su resolución administrativa para que previamente a-ella sea emitido el preceptivo informe de la Comisión Perma-nente del Consejo de Estado, desestimando el resto de las peti-ciones formuladas. Sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio Lopez.—José María Cordero.—Juan Becerril.—Enrique Amat.—Manuel González-Alegre.—Rubricado.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dis-puesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de diciembre de 1969.—P. D., el Subsecretario, Traver y Aguilar.

Ilmo, Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

RESOLUCION de la Gerencia de Urbanización por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras complementarias de las de urbaniza-ción del poligono «Buenavista», sito en Oviedo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, se hace público por el presente anuncio que han sido adjudicadas las obras complementarias de las de urbanización del poligono «Buena-

vista», sito en Oviedo, por un importe de siete millones setecientas setenta mil novecientas cuarenta y siete pesetas (pesetas 7.770.947), a favor de «Dragados y Construcciones, Sociedad Anônima».

Madrid, 13 de diciembre de 1969.—El Director-Gerente, Antonio Linares Sánchez.

## ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Oviedo por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes necesarios para la ejecución del «Proyecto de canalización y cubrición del arroyo Las Mazas» y «Proyecto». to de canalización del canal del urroyo Fozaneldi. con incorporación de residuales del arroyo Gafo».

Por Decreto 3001/1969, de 13 de noviembre, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 2 de diciembre actual, se declara de urgencia, a efectos de lo dispuesto en el articulo 52 de la Ley de Expropiación Porzosa de 16 de diciembre de 1964, la ocupación por el Ayuntamiento de Oviedo de los bienes necesarios para la ejecución del «Proyecto de canalización y cubrición del arroyo Las Mazas» y «Proyecto de canalización del canal del arroyo Fozaneidi, con incorporación de residuales del arroyo Gafo».

les del arroyo Gafo».

De conformidad con lo dispuesto en el precitado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se señala el dia 8 de enero para el primer proyecto citado y el día 9 para el segundo, a las diez horas, a fin de proceder al levantamiento, de forma sucesiva, sobre el terreno de la correspondiente acta previa a la ocupación de las parcelas objeto de expropiación, por lo que por el presente edicto se notifica a todos los propietarios o titulares afectados, que deben personarse en sus fincas, según citación personal que recibieron en su día.

De conformidad con lo dispuesto en el articulo 56, parra-fo segundo, del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesa-dos, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los blenes afectados que se hayan podido omitir en las relaciones que seguida-mente se insertan, podrán formular ante este Ayuntamiento las alegaciones que tengan por convenientes a los solos efectos de subanación a posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes.

Oviedo. 17 de diciembre de 1969.—El Alcalde.—8.474-A.

arcelas cuya ocupación es necesaria y son objeto de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Oviedo con motivo de las obras del arroyecto de canalización y cubrición del cauce del arroyo de Las Mazus».

Número de la finca	Parcela	Situación i	Destino	Superficie a expropiar m <sup>2</sup>	Superficie ocupación temporal m²	Propietario
1	Rectangular	Las Rozonas-Va-			ì	
-	,	llobín	Labor	63,75	102.00	D. Joaquin Iglesias Martinez.
2	Idem	Idem	Idem	80.00	128,00	D. Rosario Diaz Diaz.
3	Idem	Idem	Idem	71,25	114.00	D. Emeterio García Martínez.
4	Idem	Idem	Idem	57.50	92.00	D. Luis Bermúdez Liedín.
4 5	Idem	Idem	Idem	76.25	122,00	D. Mateo Llana López.
- 6	Idem	Idem	Idem	40,00	64,00	«Renfe».
6 7	Idem	Idem	Prado	150.00	240.00	«Renfe»
8	Idem	Idem	Labor	1	176.00	«Renfe».
9-10	Idem	Lavapiés	Idem	519.50	885.20	D. Fernando Suárez Alvarez.
11	Idem	Fuente de la Plata,	Idem	<b>242.5</b> 0	388.00	D. Mateo Llana López.
12	Idem	Idem	Labor y nave	70.75	22.40 y 90.80	D. D. José M. Cueto Huergo.
13	Idem	Idem	Labor	14,00	22,40	D. José Anta.
14	Idem	Idem	Idem	13,75	22,00	D. Humberto Fernandez Alvarez.
15	Idem	Idem	Idem	81,25	130,00	D. Higinio Colunga Alvarez.
16	Idem	Idem	Idem	180,00	288,00	D. José Fernández Alvarez.
17	Idem	Idem	Prado	61,25	98,00	D. José Fernández Alvarez
18	Idem	Idem	Labor	75,00	120,00	D. Aurelio González,
19-20-21	Idem	Idem	Prado	85,50	208,80	D. Laureano González González.
22	Idem	Idem	Labor	50,00	80,00	D. Paulino Fernández.
24	Idem	Idem	Idem	162,50	260,00	D.ª Teresa González Cabeza.
25	Idem	Idem	Idem	87,50 -	140,00	D. Paulino Diaz González.
26	Idem	Idem	Idem	132,50	212,00	D. Paulino Díaz González,
27	Idem	Idem	Prado	90,00	144,00	D. Aurelio Filera.
28-29-30	Idem	Idem	Idem	112,50	280,00	D. Joaquín Alonso Cabeza.
31	Idem	Idem	Labor	95,00	152,00	D. Manuel González Llano.
32	Idem	Idem	Idem	370,00	592,00	Agencia «Moro».